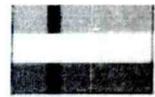




# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449-2023-MDAV-ALC**

*Aguas Verdes, 17 de noviembre de 2023*

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2023, sobre Designación de Secretario Técnico de Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 081-2023-MDAV-SG, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Informe N° 673-2023-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 03 de noviembre 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, presenta una propuesta de terna de tres candidatos para la elección del Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad d ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo que en el Artículo 1° modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modifica los Artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal:

(...)

**35. Designar a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y**

(...). **artículo 20° atribuciones del alcalde:**

(...) **37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario;**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449-2023-MDAV-ALC**

*Aguas Verdes, 17 de noviembre de 2023*

Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el Alcalde o (...) presentara, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificadorias, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Se modifica el Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: "Artículo 92°.

### **Autoridades:**

*Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:*

- a) *El jefe inmediato del presunto infractor.*
- b) *El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.*
- c) *El titular de la entidad.*
- d) *El Tribunal del Servicio Civil*

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencial abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante **INFORME N° 673-2023-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 03 de noviembre 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, presenta una propuesta de terna de tres candidatos para la elección del Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; siendo los siguientes funcionarios:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                    | CARGO                           | REGIMEN LABORAL                                     | FECHA DE INGRESO |
|----|--|---------------------------------|---|------------------|
| 1  | ABOG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA  | SECRETARIA GENERAL              | DECRETO LEGISLATIVO N° 276-FUNCIONARIO DE CONFIANZA | 31/10/2023       |
| 2  | ABOG. ROSMERY YOVANA DE LA CRUZ SUAREZ | SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS | DECRETO LEGISLATIVO N° 276-FUNCIONARIA DE CONFIANZA | 31/10/2023       |
| 3  | ABOG. RASI CHAVEZ LADINES              | GERENTE DE ASESORIA JURIDICA    | DECRETO LEGISLATIVO N° 276-FUNCIONARIO DE CONFIANZA | 01/08/2023       |

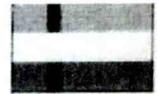
Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de noviembre del 2023, las 03 propuestas para designación como Secretario Técnico de Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, eligieron designar como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449-2023-MDAV-ALC**

*Aguas Verdes, 17 de noviembre de 2023*

de Aguas Verdes, a la **Abg. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, en **adición a las funciones que viene ejerciendo como SECRETARIA GENERAL**, funcionario de confianza bajo los alcances del D.Leg. N° 276, la misma que sometida a votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** la designación de la Abg. Bertha del Pilar Padilla Lizana, como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en **adición a las funciones que viene ejerciendo como SECRETARIA GENERAL**, funcionario de confianza bajo los alcances del D.Leg. N° 276, materializada mediante Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 081-2023-MDAV-SG.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **Abg. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, como **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**, en **adición a las funciones que viene ejerciendo como SECRETARIA GENERAL**, funcionario de confianza, bajo los alcances del D.Leg. N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 081-2023-MDAV-SG, de fecha 14 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos se encargue de notificar la presente Resolución y realizar la respectiva entrega de cargo y/o acervo documentario de la **Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**, a la **Abg. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR**, el cumplimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, así como disponer la publicación del presente Acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026